



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BOTIQUINES Y LA RECARGA DE EXTINTORES PORTÁTILES, UBICADOS EN LAS OFICINAS Y DESPACHOS JUDICIALES, TRIBUNALES, DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÓRDOBA.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el presente documento refleja los estudios adelantados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería a fin de establecer la conveniencia y oportunidad de la contratación, determinar las especificaciones técnicas y el valor del bien, obra o servicio; analizar los riesgos en los que pueda incurrir de manera previa a la celebración del contrato y en aras también de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal en particular el principio de planeación, cuya aplicación impone a los operadores que “la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la Administración”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La necesidad que la Dirección Ejecutiva Seccional pretende satisfacer es el servicio de mantenimiento y recarga a los extintores portátiles, dispuestos en los despachos y oficinas del Distrito Judicial de Córdoba, toda vez que como medida para mitigar los riesgos de conflagración en cada uno de los inmuebles ocupados.

Cabe destacar las características especiales de este tipo equipos, entre las cuales, por norma regulatoria, se encuentra la rotulación de todos y cada uno de ellos, en la cual se encuentran datos específicos como la empresa encargada de realizar la última recarga y la fecha en que se debe realizar la próxima recarga, además del tipo de sustancia con la cual fue recargado el equipo en conformidad con el color exterior del cilindro de este.

En el caso específico de los extintores portátiles dispuestos para la protección de esta entidad, se observa en los etiquetados, la necesidad de realizar la recarga de los equipos, toda vez que ya se encuentran vencidos y debido a la situación especial de pandemia que afecto nuestro entorno, no fue posible adelantar los procesos para la recarga y mantenimiento en meses anteriores.

Ante la necesidad detectada, la coordinación administrativa solicitó apoyo tanto de la oficina de bienestar y la delegación de la ARL, a fin de obtener el concepto técnico y consejo profesional acerca de como atender esta necesidad, para lo cual se realizó inspección ocular a equipos extintores portátiles y el área de parqueadero del Palacio de Justicia tras lo cual aportaron las siguientes

“Recomendaciones

1. Obstrucciones Visuales.

Los extintores contra incendio no deberán ser bloqueados ni obstaculizados visualmente.

En cuartos grandes, y en ciertas ubicaciones donde las obstrucciones visibles no se pueden evitar, las salidas deberán proveer que se indiquen las salidas.

Extintores portátiles contra incendio que no sean sobre ruedas deberán ser instalados usando cualquiera de los siguientes medios:

- En forma segura en un gancho hecho para colgar el extintor.
- En el soporte del fabricante que trae el extintor.
- En una lista de soportes aprobados para tal fin.
- En gabinetes o Huecos en la pared.

Los extintores sobre ruedas deberán estar localizados en la posición designada para ellos.



deberán ser colocados en el recorrido de las salidas de emergencias, incluyendo las salidas de los locales.

2. Altura en la Instalación.

Extintores contra incendio que tengan un peso bruto que no exceda de las 40lb (18.14kg) deberán ser instalados de tal manera que entre la parte superior del extintor y el suelo no sea mayor a 5ft (1.53m).

Extintores contra incendio que tengan un peso bruto mayor de 40lb (18.14kg) (excepto extintores sobre ruedas) deberán ser instalados de tal manera que entre la parte superior del extintor y el suelo no sea mayor a 31/2ft (1.07m).

En ningún caso el espacio entre la parte inferior del extintor y el suelo deberá de ser menor de 4pulgadas (102mm).

3. Uso de extintores Solkaflam

De acuerdo a la matriz de requisitos de bienes y servicios se realiza la siguiente observación sobre el uso de los extintores agente limpio 123 (Solkaflam):

1. No adquirir extintores de agente limpio 123 (Solkaflam), por su contenido de HCFC sustancia agotadora de la capa de ozono.

En la actualidad se está mezclado el HCFC-123 con HCFC-141b, una sustancia que no es adecuada para la extinción de incendios y podría ser extremadamente peligrosa, el HCFC-141b (1,1-Dichloro-1-fluoroethane) es un producto peligroso para el medio ambiente, ya que agota la capa de ozono, y además según la definición de la IFA (Institute for Occupational Safety and Health of the German Association German Insurance), es un "líquido inflamable bajo condiciones específicas" cuyos "vapores forman nubes explosivas con el aire. Adicionalmente el gobierno Colombiano ratificó el Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias agotadoras de la capa de Ozono, mediante la Ley 29 de 1992, con lo cual se ha comprometido a la eliminación del consumo de las Sustancias Agotadoras de Ozono (SAO)

4. Ubicación de extintor sobre rueda o satelital en el sótano del palacio de justicia.

Estos extintores pueden descargar tasas mayores de flujo de agente y un alcance mayor de chorro de agente que los extintores portátiles de tipo normal. Los extintores sobre ruedas pueden ofrecer una efectividad mayor en áreas de riesgo alto y son aún más importantes cuando hay poca disponibilidad de personal.

se encuentran disponibles en capacidades de 33 galones (125 L) para unidades de espuma y de 30 lb a 350 lb (13,6 kg a 158,8 kg.) para otros tipos de extintores.

Lo cual para dar alcance a todas las áreas del sótano se recomienda ubicar un **MULTIPROPOSITO ABC tipo satélite**"

En este orden de ideas, esta entidad necesita garantizar el óptimo funcionamiento de estos equipos, para lo cual es necesario contratar el servicio de mantenimiento de extintores portátiles, con el fin de evitar fugas del material de cada tipo de extintor perdidas de la presión necesaria para la correcta aplicación de los agentes de cada equipo.

En este orden de ideas, la entidad determinó la elaboración de los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual las oficinas Administrativa, Presupuesto y Bienestar y salud ocupacional de la Dirección Seccional de Administración Judicial, realizaron el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR



2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería el suministro de botiquines y la recarga de extintores portátiles, ubicados en las oficinas y Despachos Judiciales, Tribunales, Dirección Seccional de Administración Judicial y Consejo Seccional de La Judicatura del Distrito Judicial de Córdoba.

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES:

A continuación, se relacionan y especifican las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación:

	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
NUMERO DE CODIGO ESTANDAR	72	7210	721015	72101516
NOMBRE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
NUMERO DE CODIGO ESTANDAR	46	4619	461916	46191601
NOMBRE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Protección contra incendios	Equipo contra incendios	Extintores

A continuación, se enuncian, las características señaladas para el servicio y bien que se pretenden adquirir con la presente contratación:

Nombre del producto o servicio	Recarga de Extintores	
Código Matriz	Del código C1-038 al C1-070; C1-121, C1-122, C1-125 y C1-126	
Categoría	Categoría uno (1) Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios	
Segmento para el que está disponible el producto o servicio	N/A	
Requisitos específicos	Características	Descripción del requerimiento mínimo
	Definición	Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor.
	Especificación	
	Otros	NA
	Accesorios que incluye	NA
	Vida útil	1 año
Normas Técnicas Colombianas	NTC 1461, NTC 2885	



**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Montería**

Nombre del producto o servicio	Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	
Código Matriz	C1-006	
Categoría	Categoría uno (1) Reducción del Riesgo por Atención de Eventos por Incendios	
Segmento para el que está disponible el producto o servicio	N/A	
Requisitos específicos	Características	Descripción del requerimiento mínimo
	Definición	Son adecuados para la extinción de fuegos "ABC" ocasionados en cualquier tipo de elementos, sean combustibles, madera, papel, plástico, algodón, líquidos inflamables y equipos eléctricos.
	Especificación	El Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 150 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Con pintura electrostática. Tipo satélite o robot. Con ruedas en caucho y rin troquelado, rueda delantera con soporte giratorio de acero.
	Otros	El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.
	Accesorios que incluye	Calcomanía y aviso
	Vida útil	10 años
Normas Técnicas Colombianas	NTC 652, NTC 1916, NTC 2885	

En todo caso las especificaciones técnicas de los productos a adquirir se encuentran en la página de Colombia compra eficiente, en el siguiente hipervínculo: <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>.

Para un mejor entendimiento, se detallan las cantidades de los equipos y servicios a contratar:

TIPO DE EQUIPO A RECARGAR	CANTIDAD
Extintor multipropósito ABC 10 LBS	37
Extintor multipropósito ABC 20 LBS	49
Extintor SOLKAFLAM 123 de 3700 GRMS	70
TOTAL	156

SUMINISTRO DE EQUIPO	CANTIDAD
Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	1

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista estará obligado a:

1. Garantizar el suministro de combustible, a través de estaciones de servicios ubicadas en el casco urbano de la ciudad.
2. Presentar al supervisor delegado por la entidad, la información requerida.
3. Presentar la facturación y/o cuenta de cobro de acuerdo con los requerimientos pactados en el contrato y demás normas vigentes.
4. Acreditar mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de conformidad con las normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite.
5. Ejecutar el contrato de conformidad con los términos de referencia y especificaciones técnicas planteadas por la Seccional.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.4. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA

En virtud del presente proceso de contratación, la Entidad se obliga a:

1. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad prevista a través del supervisor que designe la Dirección Seccional.
3. Proporcionar la información requerida para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Expedir certificado de entrega y recibo a satisfacción a través del supervisor, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.

2.4 REQUISITOS AMBIENTALES ACUERDO PSAA14-10160



Suministro y mantenimiento de extintores:

1. No adquirir extintores de agente limpio 123 (Solkaflam), por su contenido de HCFC sustancia agotadora de la capa de ozono
2. Solicitar colocación de sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del mantenimiento.
3. Procedimiento de mantenimiento y recarga
4. Soportes de pruebas hidrostáticas (en caso de realizarse al cilindro)
5. Hoja de seguridad del polvo químico utilizado
6. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato.
7. Hacer entrega de los certificados de Disposición final de Residuos peligrosos que se generen durante la prestación del servicio.
8. Garantizar que el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la disposición de los residuos.

2.5 FORMA DE PAGO:

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: pagos periódicos acorde con las cantidades de equipos suministrados y/o recargados, previa presentación de la factura, cuenta de cobro o factura electrónica según sea el caso, los cuales se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, la cual debe ser aportada y diligenciada por medio de los parámetros y conductos dispuestos por la entidad para el manejo de las facturas electrónicas.

La factura o cuenta de cobro también debe estar acompañada de la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). Esto que sin perjuicio entre las partes acuerden otra forma de pago.

Además de los requisitos anteriores, el último pago requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato.

Los pagos estipulados en el contrato quedan sujetos a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y serán consignados a la Cuenta que indique el contratista según el formulario beneficiario cuenta que allegue a la entidad.

3.- VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN DE ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

4. VERIFICACIÓN EXISTENCIA Y ANÁLISIS PARA ADHERIRSE AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS. –

Verificado el sistema de compras públicas de Colombia Compra Eficiente, se encuentra que existe el Acuerdo Marco No. CCE-197-AMP-2021, cuyo objeto es: "(i) las condiciones para la contratación adquisición de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias; y (iii) las condiciones para el pago de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias por parte de las Entidades Compradoras.",



se contempla el suministro y servicio que satisface la necesidad planteada por la Entidad.

De esta manera, se realizó el análisis para la adhesión al Acuerdo Marco señalado, toda vez que el suministro y recarga de extintores en los diferentes despachos que integran este Distrito Judicial puede ser contratado a través de esta modalidad.

El enlace donde se puede acceder a la información relacionada con este tipo de suministro es el siguiente: <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>.

Se puede observar, además, en los anexos el catálogo del acuerdo marco, registrado en la página Colombia Compra Eficiente a través del cual fue realizado el trámite correspondiente de cotización.

4.1 - CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial como entidad compradora interesada en vincularse al Acuerdo Marco de Precios, consulto el catálogo de precios ofertado por los proveedores habilitados mediante el aplicativo de Colombia Compra Eficiente.

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	IMPLESEG S.A.S.	JM GRUPO
Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	UNIDAD	\$ 1.225.192	\$2.006.780
Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	UNIDAD	\$ 19.012	\$105.620
Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	UNIDAD	\$ 31.686	\$126.744
Recarga de Extintor de agente limpio HCFC de 3700 gramos	UNIDAD	\$ 290.455	\$369.670
Servicio de distribución Región Caribe occidental	N/A	37,0%	13,5%

Datos Catalogo Colombia compra

Una vez analizado el catálogo de precios, se pudo verificar la existencia de dos (02) proveedores de este tipo de servicio y equipo, IMPLESEG S.A.S. y JM GRUPO, marcando una tendencia mas baja en los precios registrados por la empresa denominada IMPLESEG S.A.S.

TIPO DE SERVICIO O EQUIPO	CANTIDAD	IMPLESEG S.A.S.	JM GRUPO
Recarga extintor multipropósito ABC 10 LBS	37	\$ 19.012,00	\$ 105.620,00
Recarga extintor multipropósito ABC 20 LBS	49	\$ 31.686,00	\$ 126.744,00
Recarga extintor SOLKAFLAM 123 de 3700 GRMS	70	\$ 290.455,00	\$ 369.670,00
Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	1	\$ 1.225.192,00	\$ 1.900.000,00
Sub total		\$ 1.566.345,00	\$ 2.502.034,00
Servicio de distribución Región Caribe occidental	GLOBAL	\$ 579.547,65	\$ 337.774,59
TOTAL		\$ 2.145.892,65	\$ 2.839.808,59

En virtud de todas las razones expuestas la Coordinación Administrativa de la Seccional Montería recomienda firmar orden de compra con la empresa **IMPLESEG S.A.S.** por presentar los valores más económicos, teniendo en cuenta que Los requisitos habilitantes para evaluar las ofertas, se encuentran ya establecidos en el estudio previo soporte de la Licitación Pública para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021, Acuerdo Marco para contratar el suministro de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.

A continuación, se procederá a determinar los valores a contratar, teniendo en cuenta el ultimo registro de equipos, además de los costos de distribución de los mismos, de acuerdo con los valores registrados en el catálogo de precios fijado por la empresa previamente señalada:



Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Montería

TIPO DE SERVICIO O EQUIPO	CANTIDAD	VALOR UNI	TOTALES
Recarga extintor multipropósito ABC 10 LBS	37	\$ 19.012,00	\$ 703.444,00
Recarga extintor multipropósito ABC 20 LBS	49	\$ 31.686,00	\$ 1.552.614,00
Recarga extintor SOLKAFLAM 123 de 3700 GRMS	70	\$ 290.455,00	\$ 20.331.850,00
Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	1	\$ 1.225.192,00	\$ 1.225.192,00
<i>Subtotal</i>			\$ 23.813.100,00
Servicio de distribución Región Caribe occidental	GLOBAL	37%	\$ 8.810.847,00
TOTAL			\$ 32.623.947,00

5. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:

El contrato a celebrarse no está sometido a ningún acuerdo comercial, en virtud que el valor estimado a contratar se encuentra por debajo de los valores mínimos a los que se debe aplicar los acuerdos comerciales actualmente vigentes, determinados en el Anexo 3 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

6. CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

Objeto	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, el suministro de combustibles (gasolina y diésel) para los vehículos que conforman el parque automotor de la Rama Judicial de Montería, al igual que el suministro de combustible (diésel) para las plantas generadoras eléctricas, de los inmuebles propios, en las condiciones requeridas por la entidad.
Plazo	20 días hábiles Para mayor información de los plazos favor remitirse al siguiente hipervínculo: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_definitiva.pdf
Lugar de ejecución	La recolección y entrega de los equipos objeto de la presente, se realizará en los despachos que integran el Distrito Judicial y en las oficinas del Almacén Judicial, ubicadas en la calle 25 No 6-31 del centro de Montería.
Supervisión de la orden de compra (s)	El contrato será supervisado por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el manual de contratación y en la ley. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
Líder del Proceso	MARLON AUGUSTO MOTOYA IBAÑEZ- Área Administrativa y Financiera - DESAJ Montería.
Obligaciones Específicas	Serán las pactadas con el proveedor de conformidad con el Acuerdo Marco de Precios existente, la cotización y orden de compra, acordes con las necesidades específicas de cumplimiento en el contrato que requiere la Entidad.
Análisis de la Exigencia de Garantías	Dado que existen unas garantías pactadas con el proveedor y Colombia Compra Eficiente a través del Acuerdo Marco de Precios celebrado, no es necesario establecer nuevas exigencias. Para ejecutarlas, la supervisión del contrato informará a Colombia Compra Eficiente de cualquier eventualidad, según el procedimiento establecido para ello



7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la contratación corresponde a la SUMA **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$32.623.947,00)**, el cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2022, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestal:

Numero	Fecha	Valor	Rubro	Unidad Ejecutora
CDP 6122	2022-03-03	\$ 6.485.491,00	A-02-02-02-008-007 servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción).	08 Tribunales Y Juzgados Seccional Montería
CDP 3822	3/03/2022	\$ 26.138.456,00	A-02-02-02-008-007 servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción).	02 Consejo Superior De La Judicatura Seccional Montería

Este valor incluye el IVA (si hay lugar a ello) y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

7.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor definido para la presente contratación se encuentra amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal N.º 6122 de 2022 -03-03 con cargo a la Unidad 08, que afectara al rubro A-02-02-02-008-007, recurso 10 CSF, por mantenimiento de extintores pertenecientes a los Despachos Judiciales de Cordoba, N.º 3822 de 2022-03-03 con cargo a la Unidad 02, que afectara al rubro A-02-02-02-008-007, recurso 10 CSF, por mantenimiento de extintores pertenecientes a los Despachos Judiciales de Cordoba.

8.. GARANTIAS

CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más desde su perfeccionamiento

CALIDAD DE LOS ELEMENTOS: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más desde su perfeccionamiento.

CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más desde su perfeccionamiento.

DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO

Forma parte del presente estudio de conveniencia y oportunidad los siguientes documentos:

- Certificados de Disponibilidad Presupuestal N.º 6122 de 2022-03-03, 3822 de 2022-03-03 con cargo a la Unidad 08 y Unidad 02.
- Copia del catálogo de precios.

Para constancia se firma la presente, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año Dos Mil veintidós (2022).

MARLON AUGUSTO MONTOYA IBAÑEZ
Asistente Administrativo Grado 05
DESAJ-AYF/Montería.



Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Montería

NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
ÁREA JURÍDICA ALVARO FRANCISCO BURGOS RIVAS Profesional Universitario Grado 11	
ÁREA FINANCIERA MARIA CLAUDIA BERROCAL GONZÁLEZ Profesional Universitario Grado 11	